



**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SFA-DGA-DASG/43/2024 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

**ANTECEDENTES**

- 1. PUBLICACIÓN RESUMEN DE CONVOCATORIA.-** Con fecha 28-veintiocho de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/43/2024, relativa a la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS".
- 2. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS.-** Previo al 06-seis de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, fecha límite del cierre de inscripción, se inscribieron al procedimiento de contratación las personas morales: HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.; y ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
- 3. OFICIO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.-** En fecha 01-uno de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, se recibió en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración Oficio DGA/DSM/0079/2024 signado por el Director de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, donde solicita la cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/43/2024.
- 4. JUNTA DE ACLARACIONES.-** Con fecha 05-cinco de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, se celebró el evento Junta de Aclaraciones, sito en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; haciendo constar que se cancela la presente licitación, toda vez que existe un cambio de necesidades en la Dirección de Servicios Médicos, ya que resulta importante realizar un análisis exhaustivo de los consumos reales registrados anualmente en esa dependencia.

Establecidos los antecedentes se procede los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. - Competencia.** El que suscribe el presente acuerdo es competente y se encuentra facultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en correlación con la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y la fracción I del artículo 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



**SEGUNDO. – Fundamentación.** En las bases de convocatoria se dispuso en el punto 10.2 de rubro “CANCELACIÓN”:

**10.2 CANCELACIÓN**

*La Convocante podrá cancelar la licitación en caso fortuito o de fuerza mayor, de igual manera la Convocante podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición o prestación de servicios y que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno Municipal o se contravenga alguna Ley o Reglamento, lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.*

Así mismo, el primer párrafo del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León dispone:

*Artículo 67.- La Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.*

**TERCERO. – Actualización de supuestos.** Del Oficio DGA/DSM/0079/2024 recibido en esta Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en fecha 01-uno de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, se desprende que existe un cambio de necesidades en la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, toda vez que resulta importante realizar un análisis exhaustivo de los consumos reales registrados anualmente en esa dependencia, por lo cual, se solicita la cancelación de la Licitación de mérito.

**CUARTO.- Necesidad del Objeto de la Contratación.** Derivado de que LA CONVOCANTE tiene la necesidad de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS” por ser necesarios para sus fines; se procederá a emitir y publicar nueva convocatoria atendiendo a las necesidades de la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En vista de lo anterior, es de resolverse:

**PRIMERO.-** Se cancela el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/43/2024, relativa a la contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS” por los fundamentos y motivos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.



## Gobierno de Monterrey

**TERCERO.-** Publíquese resumen del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Así lo acuerda y firma de conformidad a las 13:00 horas del día 05 de noviembre de 2024, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.-

Atentamente

**Lic. Alan Gerardo González Salinas**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**